

JESUS MARIA CUERVO ROJAS

Abogado - U - Externado de Colombia
Av. Jiménez N° 9 - 14 of 205 Bogotá, Tel 2840629 Cel. 3156095012
Correo electrónico: jesuscuervo.judiciales@hotmail.com

SEÑOR
JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE MELGAR. - TOLIMA.
E.S.D.

REF: 73449 31 03 002 2019 00019 00. - PERTENENCIA y RECONVENCION.
DTE: GLADYS PANTOJA GONZALEZ.
DDO: AURELIANO GALVIS CAMACHO, EN LA PERTNENCIA y DEMANDANTE
EN LA RECONVENCION.
JUEVES 24 DE FEBRERO DEL 2022.

RECURSOS

Yo, JESUS MARIA CUERVO ROJAS, apoderado de AURELIANO GALVIS, contra su auto de fecha 18 de febrero del 2022, legalmente notificado por estado el día 21 del mismo mes, en que me inadmite la demanda de reconvencción, y me ordena cumplir con el art. 91 del C.G.P y 6 del decreto 806 del 2020, hoy 24 de febrero del 2022, estando dentro de términos legales, interpongo el recurso de reposición, y en subsidio el de apelación, a fin de que sea revocado por no ajustarse a derecho.

FUNDAMENTOS DE LOS RECURSOS

En forma clara, corta y precisa los fundamento así:

El auto del 20 de noviembre del 2020, está en firme y es ley del proceso. - Lleva quince meses de vida legal.

Si hubo algún asomo de nulidad, **ESTA SUBSANADA PORQUE NO FUE IMPUGNADA OPORTUNAMENTE, COMO SABIAMENTE LO DICE EL ART. 133 DEL C.G.P, EN SU PARAGRAFO FINAL.**

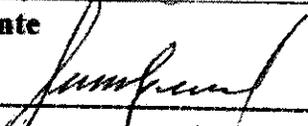
Además, quien pidió esta nulidad fue el apoderado **ÚNICO** de la demandante, en la demanda de pertenencia. **LUEGO HAY NOTIFICACION POR CONDUCTA CONCLUYENTE DE LA DEMANDA DE RECONVENCION.**

El art. 91 del C.G.P, con sabiduría muy clara, consagra que la demandada podrá solicitar en la secretaria que se le suministre reproducción de la demanda y sus anexos.

Con lo anterior espero que el auto atacado sea revocado, ya que no hay lugar a nulidad alguna.

Suplico se me confirme la presentación de este memorial a mi correo jesuscuervo.judiciales@hotmail.com

Atentamente



JESUS MARIA CUERVO ROJAS.
C.C. 17.004.389 de Bogotá.
T.P 6666 del C.S.J.

REF: 73449310300220190001900

Jesus Maria Cuervo Rojas <jesuscuervo.judiciales@hotmail.com>

Jue 24/02/2022 3:25 PM

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Tolima - Melgar <j02cctomelgar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

DTE: GLADYS PANTOJA GONZALEZ.

DDO: AURELIANO GALVIS CAMACHO

Enviado desde Outlook